

Providencia: Señala Fecha Para Diligencia de Inspección Judicial y Requiere.

Informe: En la fecha 19 de abril de 2024, paso a despacho de la señora jueza para proveer. Informo que el presente proceso se encontraba a cargo de la escribiente **KESIA JEUDY GARCÍA JAIMES** - la cual presentó su renuncia al cargo a partir del 19 de abril de 2024-, no se encontró proyecto para la firma.



Natalia Bailarín Madrid  
Secretaria



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2016-00141-00
<b>Demandante:</b>	Susana Parra Hinestroza
<b>Demandado:</b>	Personas Indeterminadas
<b>Proceso:</b>	Verbal - Declaración de Pertenencia.
<b>Decisión:</b>	Señala Fecha para Inspección Judicial y Requiere.

Vencido el término de que trata el inciso final del nl 7 y nl 8 del Art. 375 del Código General del Proceso, el cual corrió luego de verificarse la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia- TYBA y llevarse a cabo la notificación personal y por emplazamiento de las personas de quien se ignora su paradero y de las indeterminadas, corresponde entronizar en la actuación descrita por el nl 9° del Art. 375 del Código General del Proceso, que establece: *“El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.”* *“...Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible.”*

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones citadas, procede el Juzgado a **DECRETAR LA INSPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble, **ubicado en la Carrera 65 No.43-48 interior 106 (actualmente 206 según resolución de catastro), en un inmueble situado en el Barrio**

Providencia: Señala Fecha Para Diligencia de Inspección Judicial y Requiere.

**San Joaquín del municipio de Medellín, destinado a vivienda urbana, marcado en la oficina de catastro con el número predial 80009376, la cual se verificará el día 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:30 A.M., diligencia en la que se verificarán los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; allí se podrán practicar las pruebas que el Despacho considere pertinentes.**

Convocar a las partes y a los apoderados judiciales para que asistan a la diligencia en la fecha y hora programadas, siendo preciso significarles que la inspección judicial comienza en la sede del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ubicado en el piso 12 oficina 1203 del Edificio José Félix de Restrepo Palacio de justicia de Medellín.

Finalmente, como al revisar el expediente se echa de menos la respuesta a la solicitud de información de que trata el Inciso Segundo del Numeral 6°, Artículo 375 del Código General del Proceso, de la entidad SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se ordena oficiar nuevamente a la mencionada, requiriéndola para que den cumplimiento a la norma en cita so pena de incurrir en las sanciones de Ley.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.